

Contabilidad y Auditoría

Investigaciones en Teoría Contable

ISSN 1515-2340 (Impreso) ISSN 1852-446X (En Línea) ISSN 1851-9202 (Vía Mail)
Nº 39 - año 20. p. 115-148

PREVENCIÓN DEL FRAUDE, ÉTICA Y LOS EECC PROSPECTIVOS

OSCAR MAIOLA

C.P. OSCAR MAIOLA

- Contador Público – Universidad de Buenos Aires
- Doctorando - Universidad de Buenos Aires
- Certified Fraud Examiner (ACFE, USA)
- Certified Internal Auditor (IIA, USA)
- Certification in Risk Management Assurance (CRMA)
- Quality Assessment Reviewer (QAR)
- Director Académico de la Especialización Detección del Fraude y Auditoría del Consejo Profesional en Ciencias Económicas - CABA
- Presidente del comité de Auditoría y Fraude del Instituto de Auditores Internos, capítulo Argentina.
- Autor y expositor de diversos trabajos de investigación sobre Gestión de Riesgos y Fraudes Ocupacionales

Publicación presentada el 24/03/2014 - Aprobada el 26/04/2014

PREVENCIÓN DEL FRAUDE, ÉTICA Y LOS EECC PROSPECTIVOS

SUMARIO

Palabras Clave
Key Words
Resumen
Abstract

- 1. Introducción.**
- 2. Teorías sobre el comportamiento humano y el Fraude Ocupacional.**
- 3. Tipos de fraude y Prevención.**
- 4. Antecedentes de Mejores Prácticas y lineamientos en prevención de fraudes.**
- 5. Problemas de Fraudes y controles que pueden afectar los Estados Contables de Cierre y Prospectivos**
- 6. Combatir el fraude: un trabajo interdisciplinario.**
- 7. Especialista en Gestión de Riesgos (con foco en Fraudes).**
- 8. Conclusiones.**
- 9. Bibliografía**

PALABRAS CLAVE

**FRAUDE - CRIMINOLOGÍA - ETICA - CONTROLES - DISUACIÓN - PREVENCIÓN -
DETECCIÓN**

KEY WORDS

**FRAUD - CRIMINOLOGY - ETHICS - CONTROLS - DETERRENCE - PREVENTION -
DETECTION**

RESUMEN

Las mejores prácticas vigentes para la presentación de Estados Contables respecto de la prevención, detección e investigación de Fraudes, deben aplicarse también, desde una perspectiva holística, en la preparación de Estados Contables Prospectivos.

El presente trabajo constituye un acercamiento a consideraciones que, entre otras disciplinas, nos brinda la Criminología la que nos aporta a los profesionales en Ciencias Económicas de una visión integral, a la luz de los crecientes casos de Fraudes Ocupacionales y Corporativos que subyacen en los hechos económicos reflejados en los Estados Contables de Cierre y Prospectivos.

La forma en que nuestra profesión enfrentará estos desafíos en economías y en sistemas administrativos cada vez más complejos y globalizados, será clave para brindar confiabilidad de nuestra profesión ante terceros.

ABSTRACT

The financial statements should be considered, from a holistic perspective, taking into account the best practices in fraud prevention, detection and investigation.

This paper includes, among other disciplines, aspects studied by criminology, which will provide the accountants a wide approach, in the light of the increasing cases of occupational and corporate fraud included in prospective and financial reports.

The way our discipline will deal with these challenges, within an increasingly globalized and complex administrative system, will enable us to provide reliable advice to our profession.

1. INTRODUCCIÓN

Los accionistas y usuarios externos necesitan recibir información que les genere valor agregado y les permita reducir los riesgos al tiempo de tomar decisiones respecto de la entidad emisora. Esto se logra cuando la entidad revela lo que ocurrió de forma fiable y transparente y acompaña los estados de cierre con una visión prospectiva.

Adicionalmente, y dentro del ámbito de la empresa, el empresario es consciente que, si pierde el control del negocio, es muy probable que pueda sufrir pérdidas por delitos que, en el caso de las empresas, son conocidos como Fraude Ocupacional y este tipo de irregularidades, en ocasiones, subyace en los hechos económicos reflejados en los estados contables.

El dilema de la profesión es cómo satisfacer las necesidades de los usuarios de la información contable, qué recomendaciones efectuar para minimizar los riesgos de fraude en los Estados Contables que eventualmente impacten la rentabilidad e imagen empresarial.

Para ello trataremos aspectos relacionados con la criminología, los tipos de fraudes, la forma de prevenirlos y detectarlos y finalmente, algunas consideraciones para mitigar dichas irregularidades, que apunten a modificar la cultura con el fin de crear mecanismos que permitan a los entes un mejor control para evitar hechos fraudulentos.

2. TEORÍAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO HUMANO Y EL FRAUDE OCUPACIONAL

Para modificar la cultura ética en las empresas es preciso previamente conocer e identificar las distintas teorías que existen respecto de las causas por las cuales se cometen fraudes que, a fin de cuentas, subyacen en los hechos económicos reflejados en los Estados Contables.

B.F.Skinner,¹ uno de los sociólogos más influyentes e importantes del siglo XX, establece en su teoría sobre el comportamiento humano, que el mismo tiene que ser tratado científicamente, analizando actitudes y acciones que realiza el individuo. En síntesis, se refiere a encontrar una respuesta a la cuestión de cuál ha sido el motivo del empleado para cometer un fraude.

En su opinión, los buenos comportamientos se logran y estimulan mejor con recompensas que con castigos. Encontramos en estos fundamentos una primera aproximación de lo que se considera como 'disuasión', principio este que debería aplicarse con más énfasis en las organizaciones.

Por su lado, Freud ha desarrollado teorías psicoanalíticas basadas en tres elementos:

- Ello: necesidades biológicas y de supervivencia (comida, sexo, etc)

¹ B.F.SKINNER FOUNDATION (2012) Acceso libre a través de la página:
<http://www.bfskinner.org/BFSkinner/Home.html>

-
- Superyo (la conciencia). Cuando los valores se incorporan al pensamiento
 - Yo, que es la interacción entre ello y Superyo

Lo que ha investigado Freud no es sino la relación científica entre las decisiones que se toman basadas en el sistema límbico, y el filtro racional que neutraliza y mejora dichos pensamientos primitivos, que son aportados por el sistema del lóbulo frontal.

Nótese que a través de este razonamiento se establece la primer gran diferencia: según Skinner el comportamiento humano tiene que ver con los estímulos, mientras que Freud opina que el mismo depende de la personalidad del individuo.

Si quisiéramos profundizar aún más la investigación criminológica encontraríamos otras teorías desarrolladas por reconocidos profesionales quienes van aún más allá, preguntándose cuáles son los motivos por los cuales hay que obedecer las leyes, existiendo al respecto dos teorías:

- La instrumental o Control Social
- La normativa o voluntaria

La primera está basada en el temor al castigo. Se fundamenta en que las personas cumplen las normas y leyes dado que le temen a los castigos. Por el contrario, la segunda teoría encuentra sus fundamentos en que los individuos cumplen las leyes debido a que lo consideran una obligación moral, es decir que basan su decisión en el sentido de la lealtad. Las dos grandes limitaciones de esta última teoría son las siguientes:

- 1) no siempre las autoridades son percibidas como legítimas y,

- 2) no existe globalmente un grupo de valores y principios morales uniformes ya que los mismos varían según cada cultura o región.

Merece detenernos en este punto, y definir qué se considera por valores y principios.

Los **valores** se refieren a los componentes éticos incorporados como base de su comportamiento humano, y los **principios** en la forma, el procedimiento y las actitudes de cómo un individuo pone de manifiesto sus valores.

Respecto del primero, se estudian dos teorías:

- Relativismo moral: basado en que los valores varían con el tiempo y según cada cultura. El ejemplo que se menciona para representar esta teoría es que la esclavitud en el Imperio Romano era aceptada y tolerada como parte del orden social vigente en ese momento.
- Absolutismo moral: establece que la moral es (o debiera ser) única, y no variar con el tiempo. Refuta el ejemplo anterior de la esclavitud y lo considera una actitud totalmente inmoral.

Respecto del segundo, la ciencia desarrolla tres teorías:

- Imperativa (Kant)²: según este destacado criminólogo las reglas deben ser cumplidas, simplemente porque son reglas. Esta teoría

² ENCYCLOPEDIA.COM (2012) Immanuel Kant, Acceso libre a través de la página: http://www.encyclopedia.com/topic/Immanuel_Kant.aspx y ASSOCIATION OF CERTIFIED y FRAUD EXAMINERS (2009) "Fraud Examiners Manual", ACFE, International Edition, Austin, Texas, USA, pag 4708-4711.

es muy poco flexible y está basada en el principio de que “la mentira es la mentira”.

- Utilitaria (Bentham, Stuart Mill)³: analizan a los individuos como parte del proceso de toma de decisiones, y convalidan la teoría de que se puede mentir con tal de descubrir la verdad, lo que en la práctica representa reconocer el principio de que “el fin justifica los medios”.
- Generalización (Singer)⁴: está basada en la lógica, planteándose la disyuntiva de qué sucedería si todos se comportaran siguiendo la teoría anterior (utilitaria), concluyendo que sería inviable un escenario de sociedad ordenada siguiendo un comportamiento de esas características.

Cabe mencionar en este punto la diferencia que existe entre el comportamiento ético y el cumplimiento normativo y/o legal. En ocasiones cuando los auditores o contadores pregonamos la implementación de un código de ética en las empresas, recibimos como respuesta que no haría falta tal implementación dado que, afirman los directivos, el ente y sus miembros cumplen con las normas y leyes establecidas en ese país, considerando ese proceder como suficiente.

Sin embargo, es dable remarcar que son aspectos totalmente diferentes, ya que mientras las leyes indican que tipo de acciones están prohibidas o permitidas, la ética indica qué es lo correcto, según cada cultura, entorno, religión o profesión.

³ UTILITARISMO (2012) Acceso libre a través de la página <http://es.wikipedia.org/wiki/Utilitarismo> y ASSOCIATION OF CERTIFIED FRAUD EXAMINERS (2009) “Fraud Examiners Manual”, ACFE, International Edition, Austin, Texas, USA, pag 4711-4713.

⁴ ASSOCIATION OF CERTIFIED FRAUD EXAMINERS (2009) “Fraud Examiners Manual”, ACFE, International Edition, Austin, Texas, USA, pag 4714-4715

Resumen de teorías

Las teorías descritas más arriba pueden ser resumidas en el denominado Triángulo de Fraude.

El mismo fue desarrollado por los criminólogos Cressey y Hollinger & Clark citado por la Asociación de Examinadores de Fraude en su 'Fraud Examiners Manual' en páginas 4502 a 4524

Didácticamente se lo muestra como un triángulo, en donde cada uno de los vértices corresponde a un plano de conflictividad que, de no tratarse en forma efectiva, podría desencadenar potenciales delitos en las organizaciones.

El primer vértice corresponde a las 'presiones' y se refiere a las que son padecidas por los empleados, clientes, proveedores y demás individuos que interactúan directamente con el ente. Estos pueden ser internos o externos y pueden también deberse a presiones de tipo financiero o al establecimiento de metas de difícil cumplimiento. Ante estos casos, el perpetrador generalmente busca la forma de vulnerar los controles de manera de poder satisfacer sus necesidades financieras o de mantenimiento de status social.

El segundo vértice del triángulo de fraudes corresponde a la 'oportunidad'. El mismo se refiere a la debilidad en la implementación y operatividad de los controles internos. Dicho en otras palabras, sería algo así como dejar la puerta abierta para que el perpetrador cometa fraudes, dependiendo tanto de la percepción de control (temor a ser descubierto) y a la percepción de castigo (temor a ser castigado).

La combinación de los factores 'presión' y 'oportunidad', derivan en el último punto del triángulo de fraudes que se refiere al auto-convencimiento o 'racionalización' respecto de que lo que ha cometido no ha sido un

hecho fraudulento sino, por el contrario, un acto de justicia que balancea una inequidad o presión no debidamente remunerada.

Esta teoría fue perfeccionada por el criminólogo Albrecht (ACFE, 2009: 4513-4516) quien sostiene que para analizar o medir comportamientos fraudulentos hay que también tener en cuenta la integridad personal de los individuos. Albrecht desarrolló lo que se ha denominado como 'termómetro del fraude'. A más inequidad, más propensión a cometer fraude pero también a más integridad personal menos posibilidad de que el hecho delictivo llegue a concretarse.

A *posteriori*, los autores Wolfe y Hermanson en su artículo 'Forensic Accounting and Fraud Examination / Beyond the fraud triangle' publicado en FRAUD MAGAZINE del año 2011, desarrollaron el principio denominado 'diamante de fraudes'. Está basado en agregar al triángulo de fraudes el componente denominado "capacidad". Estos autores sostienen que se requiere de los potenciales perpetradores, una capacidad tanto técnica (para vulnerar los controles) como psíquica en cuanto a la predisposición y capacidad inherente para cometer delitos.

A la luz de los actos terroristas de los últimos tiempos, el autor Thomas J. sostiene, como variante de estas teorías, que adicionalmente se debe considerar la "ideología" del personal al momento de controlar posibles ambientes fraudulentos.

Por último en una investigación llevada a cabo recientemente por los investigadores Kranacher, Riley y Wells, en las publicaciones de fraude arriba citadas, sostienen que las teorías detalladas anteriormente funcionan siempre y cuando se esté en presencia de un defraudador accidental no recurrente. Por el contrario si se estuviese frente a la figura que estos autores denominan "depredador" otro debería ser el enfoque a considerar. Esta tipología no requiere de la presencia de los componentes "presión" ni "racionalización", reemplazándolos por el "pensamiento delictivo" y "arrogancia", siendo estos los factores a analizar e investigar en estos casos.

Para mitigar los efectos más arriba expuestos, el elemento de mayor poder disuasivo es el desarrollo de mecanismos que enfatizan la percepción de control (temor a ser descubierto por parte del perpetrador). Más aún si se la acompaña, desde una perspectiva holística, con la existencia de una línea de denuncias de fraudes y abuso denominada hotline. Otras medidas efectivas que complementan al anterior incluyen un monitoreo continuo o supervisión por parte de la gerencia, poseer software de auditoría adecuados, contar con códigos de conducta con penalidades debidamente tipificadas, un sistema de comunicación abierta con los empleados, monitoreo de actividades tercerizadas, practicar en forma efectiva el 'tone at the top' o comportamiento ético al más alto nivel directivo y gerencial, contar con una fuerte cultura ética corporativa y, por último, un debido entrenamiento al personal sobre programas anti-fraude.

Es dable mencionar que según el informe e investigación llevada a cabo por la Association of Certified Fraud Examiners (ACFE) "Report to the Nations 2010" más del 40 % de los fraudes se detectan a través de las líneas de denuncias y cuando las empresas cuentan con esta última herramienta, la duración promedio del fraude se reduce de 18 a 7 meses y la pérdida media se ve reducida en un 59%.

1. TIPOS DE FRAUDE Y PREVENCIÓN

Coexisten tres tipos básicos de fraude en las organizaciones:

- *Delito organizacional o corporativo*: en este tipo de fraudes no está claramente identificado quién es el responsable del delito. Se producen en el contexto de relaciones complejas entre 1) directores, ejecutivos, alta gerencia y 2) casa matriz, divisiones de negocios y subsidiarias.
- *Delito (fraude) ocupacional*: aquí sí hay responsables identificables. Es cometido principalmente por personas en relación directa con su

trabajo (gestión operativa) y pueden ser efectuadas, 1) a nombre propio o 2) a nombre de la organización a la cual representan (falsificación de balances).

- *White-collar* (Edwin Sutherland): es el fraude de cualquier tipo cometido por los miembros ubicados en la parte más alta de la pirámide organizacional.

Los tipos de fraudes ocupacionales (ACFE, 2009: 1301-1335) son, a su vez, subdivididos en tres grandes grupos: apropiación de activos, corrupción e informes fraudulentos. El primer caso se refiere a apropiaciones de dinero al ingreso o al egreso del sistema contable del ente, o apropiaciones de otros activos (bienes de uso, de cambio o activos informáticos). El segundo grupo referido a corrupción, se separa en subgrupos referidos a: conflicto de intereses, cohecho, regalos empresariales y extorsión. Por último, el tercero, se refiere a los informes fraudulentos, pudiendo los mismos ser tipificados como financieros o de balances, o no financieros o de documentación no contables. Parte de este último delito es el contemplado en el artículo 300 del Código Penal Argentino comúnmente referido como delito de Balances Falsos.

La mayoría de las normas, recomendaciones y antecedentes se refieren a la prevención y la detección del riesgo de fraudes. Por el contrario muy poco se habla ni desarrollan lineamientos para evitar la materialización del riesgo a través de la disuasión, como mencionamos en el capítulo anterior. Es de vital importancia contar con dichos métodos disuasivos generados por la organización como paso previo a la utilización de controles preventivos y detectivos.

Una sólida estructura de gobierno corporativo junto con departamentos de auditoría e investigadores de fraudes con reconocida preparación técnica, son los pilares sobre los que se asienta esta fundamentación.

Existen varios mitos acerca del fraude en las organizaciones, uno de ellos es que el auditor no puede detectar fraudes. En verdad existen

algunos tipos de fraude que están muy por encima del alcance del trabajo del auditor interno. Algunos se encuentran muy bien encubiertos. Otros son demasiados inmatereales para ser detectados. Pero la principal razón es que la evidencia no está reflejada en los Estados Contables.

El auditor interno generalmente desconoce que existen dos tipos de fraudes:

- a) *on book* (reflejado en los libros)
- b) *off book* (fuera de los libros)

El primero se refiere al fraude ocupacional que corresponde a abuso de autorizaciones otorgadas, falsificación en la nómina de empleados, rendición de gastos inapropiados, falsificación de balances, robo de dinero o bienes, por mencionar algunos. Existe, en la gran mayoría de estos casos, la posibilidad de ser detectados a través del análisis de documentación y/o de los Estados Contables a través de ratios, comparaciones e investigaciones.

El segundo se refiere básicamente a actos ilícitos llevados a cabo en las empresas tales como el cohecho, la extorsión y la corrupción. En estos casos, el auditor debe estar atento a la posibilidad de ocurrencia de los mismos y, a través de la puesta en práctica de su escepticismo profesional, poder detectarlos teniendo en cuenta que generalmente se manifiestan como delitos de 'cuello blanco' (white collar) cometido por los altos ejecutivos de las organizaciones. Para lograr descubrir este tipo de irregularidades se debe capacitar a los auditores a fin de que estén en condiciones de resolver estas situaciones de fraude utilizando técnicas no convencionales que la auditoría común no logra detectar con sus procedimientos habituales. Los delitos *off-book* necesitan de una capacitación focalizada de los auditores que generalmente se encuentran fuera del alcance de los trabajos de auditoría interna comúnmente conocidos. Algunas herramientas son el desarrollo de técnicas de entrevistas estructuradas, métodos interrogativos, recolección de evidencias y el soporte de modernas herramientas computarizadas que

permiten detectar patrones de comportamiento inusuales y lectoras de evidencias digitales tanto de registros actuales así como de los eliminados de los archivos electrónicos.

2. ANTECEDENTES DE MEJORES PRÁCTICAS Y LINEAMIENTOS EN PREVENCIÓN DE FRAUDES

Los primeros pasos para fijar lineamientos y considerar los riesgos de fraude fueron tomados en el año 1987 por "The Treadway Commission"⁵ se emitieron las primeras recomendaciones referidas a comité de auditoría obligatorio, manual de auditoría, necesidad de auditores capacitados y entrenados, entre otros.

Posteriormente, en el año 1992 se creó un comité denominado COSO⁶, encargado de implementar lo estipulado por la mencionada Treadway Commission. Formaron parte del mismo distintas instituciones representativas del quehacer contable y empresarial (Instituto de Auditores, Asociación Americana de Contadores, entre otros). En el documento emitido denominado 'Internal Control-Integrated Framework', se establecieron lineamientos aplicables a todo tipo de entidades (públicas, privadas, grandes, medianas). Se comenzó a involucrar a los

⁵ Recibe el nombre de su presidente J.C. Treadway, creando 'The National Commission on Fraudulent Financial Reporting' formada por The Institute of Internal Auditors (IIA), el AICPA y el NAA

⁶ COSO:* INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE ESPAÑA Y COOPERS & LYBRAND (1997), Los Nuevos Conceptos del Control Interno (Informe COSO), Ediciones Díaz de Santos SA, Madrid, Esp.

* THE COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION (2005) 'Administración de Riesgos Corporativos Marco Integrado, Resumen Ejecutivo, Marco y Técnicas de Aplicación, Traducción: PwC Colombia, Harborside Finance Center, Jersey City, USA.

* COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION (COSO) (2010) Acceso libre a través de la página <http://www.coso.org/>

sectores de Recursos Humanos en la emisión de códigos de ética, la prevención de riesgos de fraude, entrenamiento sobre ética, medidas disciplinarias entre otros principios.

En 2004, dicho comité desarrolló el COSO-ERM Enterprise Risk Management, definiéndolo como un proceso llevado a cabo por los directores, la gerencia y los empleados, para establecer la estrategia, identificar riesgos y manejarlos dentro de la tolerancia al riesgo a fin de proveer un aseguramiento razonable que permita alcanzar los objetivos propuestos.

A comienzos de la década del 2000 se comenzó a desarrollar el concepto de Gobierno Corporativo y su marco para la prevención del fraude. Este término se utiliza para representar cómo se maneja un ente y más precisamente se refiere al conjunto de relaciones, derechos y obligaciones de los directores, propietarios, gerentes y roles de terceros interesados como los gobiernos, empleados, sindicatos, que garantizan la salvaguarda de los intereses de accionistas y demás grupos de interés a través de la revelación de datos y la transparencia empresarial.

En línea con lo anteriormente mencionado, la OECD (1997) emitió los primeros lineamientos sobre Gobierno Corporativo.

También la ley Sarbanes Oxley, dictada en ocasión de los grandes fraudes corporativos de principio de 2000, ha dado lugar a una serie de medidas creadas por la SEC de los Estados Unidos, equivalente a nuestra Comisión Nacional de Valores, tendientes a la prevención del fraude. En su punto 2, habla sobre la independencia de los auditores, la rotación obligatoria de los socios de los estudios de auditoría, la presentación de informes de auditoría a los comités respectivos, el conflicto de intereses y la rotación periódica de los estudios contables que auditan los balances. El punto 3 de la citada ley, indica aspectos referidos a la responsabilidad corporativa, a la responsabilidad de los comités de auditoría y a la responsabilidad del CEO y CFO sobre los Estados Contables,

constituyéndose estos, además, en responsables por los controles internos del ente.

El apartado 8° de la ley Sarbanes Oxley, también establece los aspectos referidos a la rendición de cuentas del fraude societario y penal y, ordena revisar los FSG (Federal Sentencing Guidelines) referidos a la regulación de aspectos procesales en los EUA. Adicionalmente crea el uso de líneas de denuncia y la figura del Ombudsman en las empresas.

En su punto 9 establece un incremento de las penalidades a empleados jerárquicos perpetradores de fraude (White-collar crime) y, por último, el punto 10 norma lo relativo a los aspectos de rendición de cuentas y fraude societario incrementando las penas fijadas en la Security Exchange Act del año 1934 (casos penales).

Las operaciones de lavado de dinero y terrorismo son reguladas a través de las mejores prácticas emitidas por la FATF (Financial Action Task Force)⁷ -localmente denominada GAFI- organismo que en su momento emitió 40 recomendaciones para la lucha contra el lavado de dinero. Adicionalmente, la ONU estableció su Programa Global contra el Lavado de Dinero, al igual que el Fondo Monetario y el Banco Mundial quienes también asisten técnicamente a los países. Las mismas han sido genéricamente contempladas localmente por la Ley 25246.

La Unidad de Información Financiera (UIF) creada por dicha ley, funciona con autonomía y autarquía financiera en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Dicha unidad actualiza periódicamente las normativas a fin de mitigar los riesgos citados y darles un control y seguimiento a fin de evitar la consecución de los mencionados hechos delictivos.

⁷ FINANCIAL ACTION TASK FORCE (First issued in 1990, revised in 1996, 2001, 2003, 2012) Acceso libre a través de la página <http://www.fatf-gafi.org/>

Por su parte, la Comunicación "A" 5201 09/05/2011 establece los lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras, refiriendo normativas que contemplen las siguientes prácticas tanto para auditores internos como para auditores externos:

Auditoría interna:

1. Se establece que para mejorar la eficacia de la auditoría interna en la identificación de problemas en los sistemas de gestión de riesgos y de control interno, es necesario que el Directorio y la Alta Gerencia de la entidad cumplan con las mejores prácticas de la actividad teniendo en cuenta lo siguiente: a) que reconozcan la importancia de los procesos de auditoría y control interno y la comuniquen debidamente a toda la entidad financiera, b) que utilicen en forma oportuna y eficaz las conclusiones de la auditoría interna y exijan a las gerencias la rápida corrección de los problemas, c) que fomenten la independencia del auditor interno respecto de las áreas y procesos controlados por la auditoría interna, d) que encarguen a los auditores internos que evalúen la eficacia de los controles internos clave.

Auditoría externa:

2. Se establece que para mejorar la eficacia de la auditoría externa en su tarea de obtener una razonable conclusión respecto a que los estados contables representan adecuadamente la situación financiera y los resultados de la entidad financiera, es preciso que el Directorio, a través de la intervención del Comité de auditoría y la Alta Gerencia cumplan con la mejores prácticas de negocios a través de: a) control de cumplimiento por parte de los auditores externos de los estándares profesionales para la auditoría externa; b) la provisión de mecanismos para que los informes a ser presentados por los auditores externos de las entidades financieras no contengan limitaciones en el alcance como consecuencia de que parte de la tarea ha sido desarrollada por

otro auditor externo; c) encomendar a los auditores externos a la evaluación de los procesos de control interno relacionados con la información de los Estados Contables; d) al aseguramiento de que los auditores externos comprendan que tienen el deber de ejercer la debida diligencia profesional en la realización de la auditoría.

Es dable observar que todas estas normativas deben ser acompañadas por un estricto control de cumplimiento efectivo que permita establecer parámetros de conducta legales y éticos que disuada al perpetrador de un potencial fraude por encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo

Finalmente, para el caso de sociedades que cotizan en bolsa en el país, se han sancionado a mediados de 2012 lineamientos sobre mejores prácticas de Gobierno Societario (RG CNV 606/12).

La mencionada resolución establece el criterio de “cumpla o explique” para su cumplimiento. Es decir, las entidades alcanzadas deben informar si cumplen totalmente los principios y recomendaciones integrantes del Código de Gobierno Societario y de qué modo lo hacen o, por el contrario, explicar las razones por las cuales cumplen parcialmente o no tales recomendaciones. Estos principios alcanzan a información relativa a políticas y procedimientos y contempla también aspectos de Responsabilidad Social Empresaria.

Con los términos “gobierno societario” se hace referencia a cómo es manejada la entidad, abarcando cuestiones como el rol y funcionamiento de la administración, la transparencia de los controles internos y externos de la empresa y la divulgación de la información junto con la aplicación de buenas prácticas de Gobierno Societario. A partir de la vigencia de dicha resolución el informe mencionado sobre el grado de Cumplimiento del Código de Gobierno Societario será incluido como anexo de la Memoria anual. Asimismo será responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora del ente la verificación de la veracidad de la información brindada respecto al grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario.

Se establece que el órgano de Administración debe aprobar las políticas de gestión integral de riesgos, de control y de prevención de fraudes. Adicionalmente los asuntos elevados a consideración de dicho órgano deben ser acompañados por el correspondiente análisis de riesgos y su tolerancia, según las decisiones que deban ser adoptadas. Dicha resolución menciona también aspectos referidos a programas de capacitación para los miembros del órgano de administración y primer línea de gerencia referido a lo mencionado anteriormente sobre gestión de riesgos y buenas prácticas basados en recomendaciones reconocidas como los principios COSO ERM, Ley Sarbanes Oxley y localmente, la norma IRAM 17550/1.

Como fuera mencionado anteriormente la administración será responsable de los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos y su inclusión en los estados financieros y en la memoria anual. Se contempla además que deberá especificarse si la auditoría interna realiza su trabajo conforme las normas del The IIA (The Institute of Internal Auditors) y si la administración lleva a cabo una evaluación anual de desempeño de la Auditoría Interna.

3. PROBLEMAS DE FRAUDES Y CONTROLES QUE PUEDEN AFECTAR LOS ESTADOS CONTABLES DE CIERRE Y PROSPECTIVOS

La Comisión COSO más arriba citada, publicó un reporte referido a "Reportes Financieros Fraudulentos 1998-2007" (Fraudulent Financial Reporting 1998-2007) en donde incluyó un análisis comprensivo de 347 casos de estados contables fraudulentos investigados por la Comisión Nacional de Valores de los EEUU (U.S. Securities and Exchange Commission).

COSO reportó que la técnica de fraude de Estados Contables más común es la sobreestimación de ventas, seguida de la sobreestimación de activos o también denominada capitalización de gastos. En el primer caso,

reconocimiento impropio de ventas, ascendió al 60% del total de casos investigados versus el 50% del reporte anterior (1987-1997).

Nótese que el motivo principal de la sobreestimación de los ingresos por ventas, radica en que los mismos representan un indicador importante de crecimiento y desempeño. Tanto las entidades externas e internas consideran el monitoreo de ventas como un indicador clave de la salud financiera de la organización y esto se debe contemplar tanto en los Estados Contables de Cierre cuanto en los Prospectivos.

Es de observar que las empresas cuyos integrantes se encuentran bajo fuerte presión laboral y donde existen controles internos débiles, es altamente probable que se ajusten cifras de ventas en forma fraudulenta, dada la percepción generalizada de relajamiento en los controles, especialmente en lo que se refiere la falta de chequeo de los asientos de cierre. Adicionalmente, existen motivos internos para cometer este tipo de fraudes debido a que muchos vendedores ven vinculada su recompensa a las mayores ventas o también a que los ejecutivos perciben mayores bonos anuales en función de dicho incremento.

Generalmente las fallas en los controles internos se deben a dos causas: a) por negligencia o b) por actos fraudulentos. En el primer caso la irregularidad debería ser cubierta por la debida aplicación de controles gerenciales y sistemas de información adecuados dentro de los procesos y actividades del ente. En el segundo caso deberían ser mitigados por una debida definición de controles específicos con la intervención de especialistas con conocimientos específicos para determinar la calidad, cantidad y duración del fraude y posibilidad de cuantificarlo en los Estados Contables de Cierre y/o Prospectivos.

Dos reconocidos investigadores y psicólogos, Daniel Kahneman y Amos Tversky en su investigación para la Universidad de Estocolmo y la Universidad de Michigan⁸, han llegado a la conclusión que “toda persona

⁸ Kahneman y Tversky (2012)

que haya perdido dinero y se encuentra presionada por este asunto, es más proclive a apostar por opciones financieras mucho más riesgosas pero que hubieran sido inaceptables en ausencia de presión”.

Estos hallazgos fueron dados a conocer en la publicación Econométrica de marzo de 1979, bajo el título “Prospect theory: An analysis of Decision Under Risk” (un análisis de toma de decisiones bajo situaciones de riesgo).

Este artículo y otros escritos por Daniel Kahneman le han valido el reconocimiento con el premio Nobel en economía en el año 1992.

En 1979, Kahneman y Tversky basaron sus investigaciones en encuestas del tipo: ¿Cuál de las siguientes opciones Ud. elegiría?: a) 50% de chance de ganar \$20.000 o b) 100% de chance de ganar \$ 10.000. Dadas estas opciones, la mayoría de las personas (80%) optaron por la alternativa b).

Sin embargo, bajo condiciones de presión, otras han sido las respuestas. En el caso de que una persona haya perdido \$ 20.000 y se la exponga a las opciones mencionadas más arriba, generalmente han optado por la alternativa a).

Esta demostración les ha permitido a Kahneman y Tversky concluir que aquellos individuos que aún no hayan aceptado la pérdida, seguramente van a insistir en tomar riesgos.

Estos aspectos mencionados deben ser tenidos en cuenta por las empresas al preparar sus Estados Contables de cierre y Prospectivos, como así también por los responsables de la Auditoría Externa de los mismos, y asegurarse de la existencia de un debido marco de control y supervisión que mitigue los riesgos de fraude.

6. COMBATIR EL FRAUDE: UN TRABAJO INTERDISCIPLINARIO

En una reciente encuesta llevada a cabo por el estudio de Contadores Price Waterhouse Coopers, publicada en el diario El Cronista (2012), se muestra a la República Argentina con un índice de malversación de activos que asciende a un 77% del total de delitos ocupacionales, superior al promedio de América Latina de 71 % y al índice Global que asciende a 72%. Los correspondientes a Fraude de estados financieros, se ubican en un 20%, siendo este porcentaje superior a la media regional del 13%. Respecto de delito de abuso de información privilegiada los índices de la región más que duplican a los del resto del mundo.

Como puede apreciarse de la encuesta, Argentina cuenta con un alto grado de fraudes y delitos corporativos y estos, tarde o temprano impactarán en los Estados Contables. Ante esta situación, la duda de los empresarios es recurrente: ¿hay fallas en los controles o cada vez tengo más empleados delincuentes? involucrando la respuesta necesariamente a ambos aspectos.

Por otra parte, en la encuesta anual que lleva a cabo la firma de auditores Ernst & Young (E&Y) en su 'Global Fraud Survey' (2012), se indica que más de la mitad de los 1700 encuestados (CFOs, ejecutivos de Cumplimiento, Legales y ejecutivos de Auditoría Interna), reconocieron que los gerentes de sus organizaciones estarían dispuestos a desviarse del cumplimiento de ciertas normas éticas con tal de cumplir con los objetivos de desempeño fijados por la organización. Aproximadamente el 40% de dichos encuestados afirma que sus empresas realizan negocios en países donde el cohecho y la corrupción son situaciones que ocurren muy frecuentemente.

Es dable mencionar que la inestable situación económica mundial contribuye a fomentar el comportamiento fraudulento de los funcionarios. Incluso los ejecutivos de finanzas no son inmunes a la tentación, ya que el 47% de los mismos afirma que podrían llegar a justificar prácticas no éticas a fin de ayudar a sus compañías a sobrevivir en el actual contexto económico global. Y esto es, sin dudas, estar reconociendo un delito.

Los Directores de las empresas necesitan tomar conciencia de esta situación y fomentar en sus Gerentes la evaluación y el control del riesgo de fraude. La mayoría de los países están forzando a las empresas a cumplir con medidas de combate al fraude y otros delitos de lavado de dinero. Sin embargo esta situación está llevando a los ejecutivos a padecer un alto grado de 'fatiga de cumplimiento' lo que, en la práctica, conduce a gestionar los riesgos de fraude utilizando la mecánica de 'ticking the box' (tildar los requerimientos en vez de cumplirlos efectivamente), según surge del reporte mencionado más arriba.

Para mitigar estos riesgos, se requiere de un trabajo profundo que abarque un análisis de los controles internos que impactarán en los sistemas contables y operativos de los Estados Contables prospectivos, así como también de una tarea interdisciplinaria donde criminólogos, abogados, licenciados en psicología, licenciados en recursos humanos, entre otros, actúen conjuntamente en su lucha con el fraude ocupacional.

1. ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIEGOS (CON FOCO EN FRAUDES)

Los estafadores son cada vez más creativos y permanentemente están desafiando las habilidades de los auditores y gerentes para detectar casos de fraudes muy bien ocultados por ellos.

Un profesional que carezca de conocimientos y habilidades para detectar situaciones fraudulentas podría preparar Estados Contables prospectivos, aún durante varios años, sin detectar la estafa. Generalmente no han sido capacitados para ver 'más allá de la superficie'.

Un buen profesional con la debida competencia en prevención y detección de fraudes, estará en condiciones de descubrir un patrón de transacción ilegítima y cómo la misma ha sido 'tapada' o encubierta para no ser detectada.

Este cometido se logra debido a que se estimula y entrena su grado de escepticismo profesional a un nivel superior. Dichos conocimientos adquiridos le permitirán desarrollar su pensamiento crítico, tenacidad en las investigaciones, sensibilidad a los aspectos legales, y habilidades de comunicación para detectar y explicar cuadros de fraudes complejos en un lenguaje no contable que permita ser comprendido por las distintas profesiones y disciplinas tales como los abogados, jueces, agentes de cumplimiento, entre otros. Estos contadores están capacitados para pensar cómo los defraudadores, lo que les permite desentrañar la madeja de relaciones delictivas que los perpetradores utilizan para cometer sus hechos ilegales.

A pesar de lo mencionado más arriba, algunos empresarios siguen cuestionando la utilidad y el valor agregado que obtendrían por el hecho de contratar a un profesional especializado en fraudes.

Está en nosotros y en nuestros cuerpos colegiados de la profesión en difundir las bondades de la especialización y hacer cambiar la forma de pensar de los empresarios y usuarios finales de los Estados Contables.

Respecto de la gestión de riesgos, cabe mencionar que la mayoría de las empresas medianas y pequeñas no posee desarrollado un sistema integrado de Gestión de riesgos y fraudes. Por el contrario, las empresas de mayor envergadura cuentan generalmente con estrictos lineamientos que les permiten anticipar problemas a través del desarrollo de matrices FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) y matrices de riesgos en donde ponderan los eventos detectados o potenciales riesgos a través de dos variables: la probabilidad de ocurrencia y el impacto.

Sin embargo muchas de estas últimas corporaciones, aún con sofisticados desarrollos tecnológicos para monitorizar riesgos en forma periódica, carecen de un proceso metodizado que les facilite la detección de riesgos ocultos. Esto se debe fundamentalmente a 3 fallas:

- a) competitiva: se refiere a una visión limitada de los negocios por parte de sus directivos, lo que los hace subestimar a sus competidores y clientes
- b) corporativa: está basado en la homogeneidad de experiencias y conocimientos de la Alta Gerencia, principalmente motivada por la poca diversidad en su composición. En otras palabras existen en estos casos tabúes, creencias o discursos que no son debidamente cuestionados por los otros miembros de la Alta Gerencia.
- c) cognitiva: se trata de una marcada predisposición a un determinado proceso de toma de decisiones de los miembros de los órganos volitivos de la organización. Está basado principalmente en fallas en los juzgamientos debido a presunciones equivocadas y formas erróneas de procesar los pensamientos ante un hecho determinado.

Los profesionales especializados en detección de fraudes conocen y aplican herramientas computarizadas que permiten obtener fuerte evidencia digital. Como parte de los sistemas de información contable y administrativos de las corporaciones, los sistemas de información digitales permiten y facilitan en la actualidad el trabajo del contador y, por ende, la detección de potenciales fraudes. Es dable observar que en ocasiones también los mismos permiten determinar patrones de conducta respecto de comportamientos anti-éticos o que se apartan del cumplimiento normativo y/o legislativo.

Al respecto, cabe mencionar que actualmente se produce electrónicamente en solo dos días el mismo volumen de información que desde de los inicios hasta el 2003. Adicionalmente el 92 % de la información total es electrónica y el 70 % nunca se imprime. Estos datos presentados en la 23° Conferencia Anual del ACFE en la ciudad de Orlando, Florida en junio 2012, nos permiten inferir que estamos en presencia de un cambio de 180° en la forma de auditar y recabar

evidencias suficientes que nos permitan formarnos de un juicio de valor respecto del funcionamiento de los controles internos, posibilidad de fraudes y/o disrupción de los negocios, así como también de la evidencia necesaria a ser presentada eventualmente ante los juzgados.

Ante esta realidad, el contador auditor se ha visto en la necesidad de modificar el alcance de su trabajo. Por lo expuesto, el énfasis debe ser puesto ya no exclusivamente en la evidencia documental física (facturas impresas, remitos, etc.), sino en información que está almacenada en medios electrónicos. Cabe mencionar a título de ejemplo los siguientes sistemas que se han desarrollado en los últimos años:

- a) Uno de los más conocidos es el referido al 'monitoreo continuo' para el caso de la gerencia de línea o 'auditoría continua' para los auditores. Ambos de amplia difusión especialmente en las empresas de gran magnitud. En estos casos lo que se busca no son números sino relaciones. Por ejemplo patrones normales (targeted test) como los siguientes: promedio venta por día por cada registradora, costo unitario, promedio energía consumida, secuencia numérica de las transacciones, rotación de inventario promedio, por mencionar solo algunos.
- b) Otros sistemas permiten detectar patrones de comportamiento que, luego de su análisis, podrían llegar a inferir que se está en presencia de actos fraudulentos. Se los denomina 'fraud analytics' por su nombre en inglés. En estos casos se obtienen analizando en profundidad datos digitales. Descubren y revelan patrones ocultos de fraudes y sus relaciones.
- c) Por último, como evidencia de prueba en juicio, los soft más utilizados son los referidos a 'eDiscovery' para análisis de datos activos en los sistemas, y 'digital forensics' para analizar datos activos y no activos que residen en las computadoras y sus periféricos. Ante estos casos se recomienda no apagar la computadora sino directamente desenchufarla, al igual que los

periféricos. En caso de celulares dejarlo tal cual se encontró tanto sea en 'on' como en 'off' e incluso mantener los cables conectados. Estos procedimientos facilitarán la tarea del 'perito informático' y evitará que se pierdan datos o evidencias útiles al tiempo de litigar.

2. CONCLUSIONES

He tratado de introducir con este trabajo aspectos genéricos que la profesión debe considerar y cuestiones específicas potencialmente fraudulentas a tener en cuenta al tiempo de confeccionar Estados Contables Financieros y Prospectivos. El objetivo es poner en conocimiento de los profesionales tal problemática y tender a profundizar la investigación que tenga como base el estudio del Fraude en las organizaciones y su impacto directo en los Estados Contables Prospectivos y de cierre.

Como fuera mencionado *supra* contar con los servicios de un experto en gestión de riesgos con foco en la prevención y la detección de fraudes, es de vital importancia al tiempo de mitigar los efectos de las irregularidades en los Estados Contables. Los planes de estudio deben considerar la inclusión de temáticas que permitan adquirir conocimientos adecuados sobre la materia, y que capaciten a los futuros profesionales respecto de las nuevas tendencias y mejores prácticas sobre el tema.

La percepción (no la probabilidad) de control, como método disuasivo, es uno de los sistemas más eficientes para evitar situaciones irregulares en la empresa. La enumeración y aplicación de castigos, si bien es de utilidad, no resulta tan efectiva como la primera. Por ende un buen sistema de control interno, debidamente informado y entrenado al personal junto con herramientas de seguimiento adecuado, constituirá el pilar fundamental para evitar la consecución de fraudes ocupacionales y corporativos y su ulterior reflejo en los Estados Contables de cierre y Prospectivos.

Este aspecto debe ser gestionado en conjunto con una política de 'puertas abiertas' que permita a los administradores del ente tomar conocimiento de primera mano respecto de la situación de su personal, tanto en lo referido al aspecto laboral como personal, de forma tal que exista la percepción y el convencimiento por parte de estos últimos, de que se los está considerando más allá de su rol como trabajador. La gestión del personal con foco en el trato cordial, respetuoso y con fuerte componente ético tiene un impacto altamente positivo en las organizaciones. El sentirse considerado y escuchado es uno de los elementos de control interno más disuasivos que se conoce, teniendo en cuenta la alta presión laboral a la que los trabajadores y empleados están expuestos en la actualidad.

Finalmente, es dable mencionar que la forma más simple, económica y sustentable de mejorar los controles internos y evitar la comisión de fraudes ocupacionales es disponer de un sistema de gobierno corporativo robusto que, a través de las distintas formas analizadas en este trabajo, disuada y minimice la exposición al fraude subyacente en los hechos económicos reflejados en los Estados Contables de cierre y prospectivos.

10. BIBLIOGRAFÍA

ACFE (2010): Report to the nations on occupational fraud and abuse. Austin, Texas, USA

AS/NZS 4360 (1999) - Estándar australiano de gestión de riesgos.

ASSOCIATION OF CERTIFIED FRAUD EXAMINERS (2009) "Fraud Examiners Manual", ACFE, International Edition, Austin, Texas, USA

BASILEA III (2011): "International regulatory framework for Banks"

BCRA (2006): “ Com. A 4609 Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática y sistemas de información”.

BCRA (2011): “Com. “A” 5201 Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras”. <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/comytexord//A5201.pdf>

BUNGE, M (1989) “La investigación Científica” Ed. Ariel methods. Barcelona.

CANETTI, M.M. (2007): “Contabilidad y Control: Fundamentos teóricos para la mejora de la confiabilidad de la información contable”, Tesis doctoral, Facultad de Ciencias Económicas, UBA.

CEBS - Comité de supervisores europeos de bancos.

CNV (2012): RG 606/12. Código de Gobierno Societario. Acceso libre a través de la página: <http://www.cnv.gob.ar/LeyesyReg/CNV/esp/RGCRGN606-12.htm>

COBIT 5 (2012) – ISACA-Control objectives for information and related technology.

COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION (COSO) (2010) Acceso libre a través de la página <http://www.coso.org/>

DELL'ELCE Q.P. (2011):” Comentario sobre un caso interesante de ejercicio profesional en el ámbito forense en material pericial”, Revista Contabilidad y Auditoría Investigaciones en Teoría Contable, Número 34 Año 17, Facultad de Ciencias Económicas, UBA.

EL CRONISTA (2012) “Encuesta PwC, publicada en El Cronista martes 12 de junio.

E&Y (2012): Global Fraud Survey, Internal Auditor.

EUROPEAN COMMISSION (2012): Solvencia Compañías de seguros. Acceso libre a través de la página http://ec.europa.eu/internal_market/insurance/solvency/index_en.htm

FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS / FEDERACION INTERNACIONAL DE CONTADORES IFAC (2009) "Normas Internacionales de Auditoría" ISBN 978-987-1346-04-2 I. Auditoría. CDD 657.45

FRAUD MAGAZINE (2011/2012), publicación bimensual de la Association of Certified Fraud Examiners (ACFE), Austin, Texas, USA.

GACIO M., BRINGAS G.H. (2011) Cuestiones Jurídico Contables, Actuación Judicial, Errepar, Buenos Aires, Argentina

GARCIA CASELLA, C.L. (2011): "Diálogo sobre la contabilidad con el colega Hugo Ricardo Arreghini", en Revista Contabilidad y Auditoría, Investigaciones en Teoría Contable, Número 34 Año 17, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires,

INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE ESPAÑA *et. al.* (1997): Los Nuevos Conceptos del Control Interno (Informe COSO), Ediciones Díaz de Santos SA, Madrid, España

LEY 25246 (2000): Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. Acceso libre a través de la página: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=62977>

NACIONES UNIDAS (2003) Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. Acceso libre a través de la página <http://www.unodc.org>

NADEL O. (2006) Ejercicio y Profesión del Contador Público en la Justicia, Editorial La Ley, Buenos Aires, Argentina

NORMA 17450 IRAM (2005): Sistema de gestión para la prevención del fraude corporativo.

NORMA ARGENTINA IRAM 17550 (2009) Sistema gestión de riesgos, directivas generales, Referencia numérica IRAM 17550-2005 657.0 I68 17550 y NORMA ARGENTINA IRAM 17551 – Sistemas de gestión de riesgos, Requisitos.

OECD (1997) Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. Acceso libre a través de la página <http://www.oecd.org>

Sindicatura General de la Nación (2006) -: Res. 37/06 Normas Mínimas de Control Interno para el Buen Gobierno Corporativo en Empresas y Sociedades del Estado. Disponible en <http://www.mecon.gov.ar/digesto/resoluciones/sigen/2006/resol37.htm>

SARBANES-OXLEY ACT (2002) Acceso libre a través de la página <http://www.sec.gov/about/laws.shtml>

SECURITIES EXCHANGE ACT (1934) Acceso libre a través de la página <http://www.sec.gov/about/laws.shtml>

THE COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION (2005) 'Administración de Riesgos Corporativos Marco Integrado, Resumen Ejecutivo, Marco y Técnicas de Aplicación, Traducción: PricewaterhouseCoopers Colombia, Harborside Finance Center, Jersey City, USA

THE INSTITUTE OF INTERNAL AUDITS (2012) "Standards and guidance". Acceso libre a través de la página: <https://na.theiia.org/standards-guidance/Pages/Standards-and-Guidance-IPPF.aspx>

UK BRIBERY ACT (2010) Acceso libre a través de la página: <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2010/23/contents>

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Acceso libre a través de la página: <http://www.uif.gov.ar/uif/index.php/es/>

UNITED NATIONS FOR GLOBAL COMPACT OFFICE (2004) Guidance Document Implementation of the 10th. Principle against Corruption. Acceso libre a través de la página <http://www.unglobalcompact.org>

VIEGAS J.C. y PEREZ J.O. (2011): Modelo para la Confección de Información Financiera Prospectiva, Buyatti, Buenos Aires, Argentina

WAINSTEIN, M. (2004): "La Corrupción y la Actividad del Contador Público". Ed. Errepar. Buenos Aires.

WELLS J.T. (2011, a): "Financial Statement Fraud Casebook. Baking the Ledgers and Cooking the Books". Edited by Joseph T. Wells, Published by John Wiley & Sons, Inc., Hoboken, New Jersey.

WELLS J.T. (2011, b): "Selected Writings" Association of Certified Fraud Examiners, USA

ZILBERMAN, (2006): Perito Judicial, Actuación Judicial, Errepar, Buenos Aires, Argentina

PÁGINAS WEB CONSULTADAS

<http://www.bis.org/bcbs/>

<http://www.standards.org.au/Pages/default.aspx>

<http://www.aicpa.org/Pages/Default.aspx><http://www.aicpa.org/Pages/Default.aspx>

<http://www.bcra.gov.ar/pdfs/comytexord/A4609.pdf>

<http://www.bfskinner.org/BFSkinner/Home.html>

<http://www.eba.europa.eu/>

<http://www.isaca.org/Knowledge-Center/cobit/Pages/Overview.aspx>

<http://www.sec.gov/about/laws.shtml>

http://www.encyclopedia.com/topic/Immanuel_Kant.aspx

http://www.ussc.gov/Guidelines/2010_guidelines/index.cfm

<http://www.freud.org.uk/about/>

<http://www.gallup.com/poll/1654/honesty-ethics-professions.aspx>

<http://www.ifrs.org/Pages/default.aspx>

<http://www.intosai.org/>

<http://www.iosco.org/>

http://es.wikipedia.org/wiki/ISO/IEC_17799

http://www.iso.org/iso/catalogue_detail?csnumber=44651
